ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC											
DEPENDENCIA RESPONSABLE											
NOMBRE DEL CONTRATISTA									C.C. o NIT No.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$										
VALOR DEL ANTICIPO (SI APLICA)			%	Valor en pesos				$			
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO											
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			**No.**	**Clase de Garantía**		**%**		**Tiempo**		**Verificación DAC**	
										VALOR	**VIGENCIA**
			1			%		Meses (M)/ Años (A)		$	
APLICA	(__)	**NO APLICA** (__)	2			%		Meses (M)/ Años (A)		$	
Aseguradora:			3			%		Meses (M)/ Años (A)		$	
No. Garantía:			4			%		Meses (M)/ Años (A)		$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS

	DOCUMENTOS		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de Registro Banco de programas y proyectos (Si aplica)				
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Disponibilidad de Recursos (Según sea el caso)				
3	Estudios previos y de conveniencia				
4	Análisis del Sector, análisis de costos y estudio del mercado sobre la necesidad, basado en investigaciones y, teniendo en consideración los factores que puedan influenciar (económicos, sociales, tecnológicos, entre otros), realizado por la dependencia que genera la necesidad				
5	Propuesta o cotización.				
6	RUT o NIT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)				
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica				
8	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente				
9	Personas Naturales	Hoja de vida de función pública para personas naturales, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo **aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano**			
	Personas Jurídicas	Hoja de vida de función pública para personas jurídicas, debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo			
10	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)				
10	Antecedentes	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
11	Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional “Ley 1801 de 2016”				
12	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique)				
13	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación				
14	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano				
15	Tarjeta profesional (Cuando aplique) vigente y certificado de antecedentes profesionales				
16	Certificado de cuenta bancaria				
17	Resolución de Justificación para contratos de prestación de servicios “Artísticos”				
NOMBRE DEL ABOGADO RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA					
FIRMA SUPERVISOR					
Fecha de recepción en el DAC					

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

	DOCUMENTOS		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
15	Anexo Contractual	Fecha:			
16	Registro de Compromiso				
17	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)				
18	Estampillas	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			
		Oficio de autorización de descuento de estampillas			
19	Seguridad Social	Certificado de Afiliación a Salud.			
		Certificado de Afiliación a Pensión			
		Certificado de Afiliación a Riesgos Profesionales			
20	Certificado de Paz y salvo de parafiscales				
21	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)				

Fecha de recepción en el DAC		Nombre quien recibe DAC	
Fecha devolución a dependencia segunda (2°) revisión.		Nombre quien recibe Dependencia	
Fecha retorno al DAC			
Aprobación de garantía			
Fecha de legalización			

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el orden establecido en la presente lista de chequeo y deberán radicarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia encargada de acuerdo a las instrucciones impartidas

San Juan de Pasto, Enero de 2022.

Ingeniera:
NILZA MARIA PANTOJA AGREDA
Secretaria de Infraestructura y Minas
Departamento de Nariño
E. S. D.

JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.262.832 expedida en Pasto (N), Ingeniero Mecánico, me permito presentar mi Propuesta y Hoja de Vida, junto con los anexos respectivos en la que se demuestra la experiencia y formación académica, que estoy en condiciones de poner a su disposición en forma inmediata.

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

1. Brindar asistencia técnica, y asesoría, en la revisión de diseños, cotizaciones, estudios de mercado, estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, evaluaciones de propuestas y demás documentos técnicos necesarios para adelantar procesos contractuales que requiera la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías para el Mantenimiento de red terciaria Programa Colombia rural con maquinaria amarilla del Comando de Ingenieros BIANG 23.

2. Brindar acompañamiento, asistencia técnica, y asesoría para coadyuvar en las acciones de definición, revisión técnica, viabilización, seguimiento, y supervisión de los proyectos de inversión de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito ente el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías.

3. A solicitud del supervisor, rendir conceptos y presentar informes cuando se requiera resolver situaciones de tipo técnico, financiero, administrativo o contractual relacionadas con los proyectos de inversión de la competencia de la Secretaría de Infraestructura y Minas y por otras dependencias u organismos de control en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño e INVIAS.

4. A solicitud del supervisor, contribuir con el cargue de información en las distintas plataformas o aplicativos informáticos, SECOP I, SECOP II, SUIFT y otras) implementadas por autoridades nacionales o departamentales que operen como herramienta para consolidar el seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Minas, procesos derivados del Convenio No. 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías.

5. Remitir al Departamento Administrativo de Contratación o donde se lo requiera dentro de los tres (03) días siguientes contados a partir de su expedición, toda actuación o acto administrativo que se genere en el desarrollo de proceso de contratación, durante sus etapas precontractual y contractual hasta la liquidación de los proyectos que adelanta la Secretaria de Infraestructura y Minas para su legalización y publicación derivados del Convenio suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías.

6. Coadyuvar en la proyección de actas de liquidación de los contratos y convenios (con sus respectivos soportes: comprobantes de egreso, certificación de rendimientos financieros cuando se requiera, informes de supervisión y/o

interventoría, actas de recibo final y recibo de la comunidad cuando se requiera y demás documentos contractuales requeridos de conformidad a las circulares emitidas por el Departamento Administrativo de Contratación) con el fin de ser tramitados para firma ante el Departamento a través de la Secretaria de Infraestructura y Minas.

7. Brindar apoyo a la secretaria de Infraestructura y minas del Departamento a través de la participación en Comités, mesas de trabajo virtual y presencial, visitas de campo y reuniones institucionales cuando se requiera.
8. Realizar un diagnóstico del estado de la maquinaria y unidades de transporte, para determinar las refacciones y los insumos que se requieren para su reparación, maquinaria de propiedad del Ejercito Comando BINAG 23.
9. Apoyar en el Control de Calidad de repuestos, aceites, filtros y otros elementos que deban ser remplazados y con relación al mantenimiento realizado a la maquinaria y vehículos del Comando de Ingenieros BIANG 23.
10. Apoyar en el control sobre suministro de combustible, repuestos e insumos de cada equipo relacionando horas de trabajo y rendimiento para los vehículos y Maquinaria amarilla del Comando de Ingenieros BIANG 23.
11. Presentar informes semanales y mensuales al Departamento sobre el funcionamiento o novedades del equipo y actividades desarrolladas en el periodo transcurrido.
12. Informar a la secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, sobre las refacciones y los insumos necesarios para la reparación de la maquinaria y unidades de transporte del comando de ingenieros BIANG 23.
13. Informar al supervisor del contrato, de toda eventualidad, colisión o accidente de tránsito en el que se vea involucrada la maquinaria y/o unidades de transporte.
14. Realizar el seguimiento, control, supervisión y acciones correctivas y preventivas con relación a las horas trabajadas presentadas por los operadores en cuanto a los vehículos y maquinaria del Comando de Ingeniero BIANG 23.
15. Realizar visitas semanales técnicas a los diferentes municipios del Departamento de Nariño, para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, comprobar daños y sugerir las acciones para realizar y garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinaria del Comando de Ingeniero BIANG 23 en el Marco del Convenio 1607-2020.
16. Hacer parte del equipo de trabajo de sensibilización y socialización del proyecto, participando activamente de las actividades programadas para generar el conocimiento entre la comunidad beneficiada con las actividades del Mantenimiento de la red VIAL terciaria priorizada dentro del marco del Convenio No. 1607-2020, celebrado entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías, dentro del Programa Colombia Rural.

PROPUESTA ECONÓMICA: El valor total de mi propuesta asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($21.672.000) (incluido iva, si aplica).

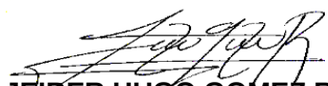
Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se requerirá la destinación de gastos de desplazamiento por los costos que la entidad considere pertinente

TERMINO DE LA PROPUESTA: El término de mi propuesta es de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

DISPONIBILIDAD: Manifiesto que cuento con la disponibilidad del tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Infraestructura y Minas, del Departamento de Nariño.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN: Autorizo la publicación en la plataforma SECOP II de todos los documentos que hacen parte integrante de mi propuesta.

Cordialmente,



JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS
C.C No. 1.085.262.832 expedida en Pasto (N)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14804227674

(415)7707212489984(8020) 000001480422767 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 6 2 8 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 6 2 8 3 2	2 0 0 5 1 2 2 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	RAMOS	JEIBER	HUGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	El Tablón de Gómez 2 5 8

41. Dirección principal: CORR FATIMA

42. Correo electrónico: jeiver_gomez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 3 8 0 4 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 5	2 0 2 1 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 04 / 11 : 46: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ RAMOS JEIBER HUGO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.262.832

GOMEZ RAMOS
APELLIDOS

JEIBER HUGO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1987
EL TABLON
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-DIC-2005 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2300100-53145771-M-1085262832-20060215 00871 06041A 02 195814371

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GÓMEZ	RAMOS	JEIBER HUGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (●) C.E ( ) PAS ( ) No. 1085262832	F ( ) M (●)	COL. (●) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (●) NÚMERO 1085262832 D.M 23

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 15	MES 12	AÑO 1987	carrera 24 No 22- 115 apartamento 306 T 1 Mirador de aquines			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Nariño
DEPTO	Nariño			MUNICIPIO	PASTO		
MUNICIPIO	EL TABLÓN DE GÓMEZ			TELÉFONO	3215096881	EMAIL	jeibergr@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller agropecuario
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 07 AÑO 2005
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERIA MECANICA	12	2020	VL230-152023

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Nariño	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	infraestructurayminas@narino.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
313 7119122	DÍA 19 MES 07 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Ingeniero mecánico ingeniero mecanico	infraestructura y minas	Calle 19 #25-02, Pasto, Nariño

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
inamdes		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	gerencia@inamdes.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7364707	DÍA 01 MES 01 AÑO 2021	DÍA 30 MES 06 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
supervisor de mantenimiento	operativa	cra 26 No 12-99 esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
inamdes		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	gerencia@inamdes.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7364707	DÍA 12 MES 05 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

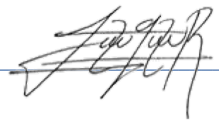
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
tecnico en mantenimiento	operativa	cra 26 No 12-99 esquina

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre la

INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA
INGA DE APONTE

Aprobado por el Gobierno Departamental
Según Resolución No. 489 de mayo 26 del 2004 y con licencia de
funcionamiento No. 489 de mayo 26 del 2004

Confiere a:

GOMEZ RAMOS JEIBER HUGO

Identificado con T.I. No. 87121555903

El titulo de

Bachiller Agropecuario

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Anotado al folio 8 libro de Registro No. 1

María Encarnación Jamangoy J.
C.C. No. 41.180.214
Rectora

Jorge E. Chávez Rivera
C.C. No. 98.354.839
Secretario

Dado en Aponte a los ocho (8) días del mes de Julio de 2005

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.262.832

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral basado en competencias y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL

Con una duración de 1960 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Pasto
A los Treinta (30) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

BERNARDO CHAMORRO GUEVARA
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
REGIONAL NARIÑO

SGC2008TE00193 30/09/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño
~ Aunar ~

Con personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 1054 de 1983
Reforma Estatutaria 6344 del 17 - 10 - 06 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de:

Ingeniero Mecánico

SNIES No. 52639

A:

Jeiber Hugo Gómez Ramos

Cédula de Ciudadanía 1.085.262.832 de Pasto (N)

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto,
el día Diecisiete (17) de Diciembre de 2020

Ingrid Calvache O.
Rector

Vice Rector Académico

Secretaria General

No. **7709** *Registrado al folio No.* **20** *del libro de Diplomas* **Dos**

Ministerio de Educación Nacional

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño ~ Aunar ~

ACTA DE GRADO No. 158

En ceremonia realizada el día diecisiete (17) de Diciembre de 2020, en la ciudad de San Juan de Pasto, presidida por la Especialista Ingrid Colunge Ordóñez, Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

Ingeniero Mecánico

SNIES No. 52639

A:

Jeiber Hugo Gómez Ramos

Cédula de Ciudadanía 1.085.262.832 de Pasto (N)

Quién cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales de la Institución.

En fé de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en San Juan de Pasto, el día Diecisiete (17) de Diciembre de 2020.

Secretaria General

Registrada al Folio No. **20** del Libro de Diplomas No. **Dos**

CERTIFICADO LABORAL.

El suscrito:

Gerente y Representante Legal.

Certifica que:

El señor, **JEIBER HUGO GÓMEZ RAMOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.262.832 expedida en Pasto - Nariño, laboró para la empresa apoyando la supervisión y desarrollando actividades relacionadas con el mantenimiento hospitalario. Desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Infórmese también que su desempeño, espíritu de colaboración y relaciones interpersonales son excelentes.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Pasto a los (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente.

ANDERSON FAVER MARTINEZ BENAVIDES.
C.C. 1.087.644.690 del Tablón de Gómez – N.

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito:

Gerente y Representante Legal.

Certifica que:

El señor **JEIBER HUGO GÓMEZ RAMOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.262.832 expedida en Pasto _ Nariño, Laboro Para la empresa como supervisor y apoyo al mantenimiento hospitalario. Desde el 01 de enero del 2021 hasta el 30 de junio del 2021.

Infórmese también que su desempeño, espíritu de colaboración y relaciones interpersonales son excelentes.

En constancia de lo anterior se firma en san juan de pasto a los (12) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente.

ANDERSON FAVER MARTINEZ BENAVIDES.

C.C. 1.087.644.690 del Tablón de Gomez – N.

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO N°GN1303-2021 DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS

CLAUSULAS DEL CONTRATO
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales en la Secretaria de Infraestructura y Minas, como Ingeniero Mecánico, para apoyar las acciones de revisión técnica, seguimiento y control de los proyectos de inversión en el componente de infraestructura y vías, así como desplegar sus conocimientos y experiencia en el apoyo al mantenimiento y control de los equipos del Comando de Ingenieros BIANG 23 en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías.
SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Brindar asistencia técnica, y asesoría, en la revisión de diseños, estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos técnicos necesarios para adelantar procesos contractuales que requiera la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías para el Mantenimiento de red terciaria Programa Colombia rural con maquinaria amarilla del Comando de Ingenieros BIANG 23. **2.** Brindar acompañamiento, asistencia técnica, y asesoría para coadyuvar en las acciones de definición, revisión técnica, viabilización, seguimiento, y supervisión de los proyectos de inversión de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito ente el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías. **3.** A solicitud del supervisor, rendir conceptos y presentar informes cuando se requiera resolver situaciones de tipo técnico, financiero, administrativo o contractual relacionadas con los proyectos de inversión de la competencia de la Secretaría de Infraestructura y Minas y por otras dependencias u organismos de control en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño e INVIAS. **4.** A solicitud del supervisor, contribuir con el cargue de información en las distintas plataformas o aplicativos informáticos, SECOP I, SECOP II, SUIFT y otras) implementadas por autoridades nacionales o departamentales que operen como herramienta para consolidar el seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Minas, procesos derivados del Convenio No. 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vias. **5.** Remitir al Departamento Administrativo de Contratación o donde se lo requiera dentro de los tres (03) días siguientes contados a partir de su expedición, toda actuación o acto administrativo que se genere en el desarrollo de proceso de contratación, durante sus etapas precontractual y contractual hasta la liquidación de los proyectos que adelanta la Secretaria de Infraestructura y Minas para su legalización y publicación derivados del Convenio suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vias. **6.** Coadyuvar en la proyección de actas de liquidación de los contratos y convenios (con sus respectivos soportes: comprobantes de egreso, certificación de rendimientos financieros cuando se requiera, informes de supervisión y/o interventoría, actas de recibo final y recibo de la comunidad cuando se requiera y demás documentos contractuales requeridos de conformidad a las circulares emitidas por el Departamento Administrativo de Contratación) con el fin de ser tramitados para firma ante el Departamento a través de la Secretaria de Infraestructura y Minas. **7.** Brindar apoyo a la Secretaria de Infraestructura y minas del Departamento a través de la participación en Comités, mesas de trabajo virtual y presencial, visitas de campo y reuniones institucionales cuando se requiera. **8.** Realizar un diagnóstico del estado de la maquinaria y unidades de transporte, para determinar las refacciones y los insumos que se requieren para su reparación, maquinaria de propiedad del Ejercito Comando BINAG 23 **9.** Apoyar en el Control de Calidad de repuestos, aceites, filtros y otros elementos que deban ser remplazados y con relación al mantenimiento realizado a la maquinaria y vehículos del Comando de Ingenieros BIANG 23 **10.** Apoyar en el control sobre suministro de combustible, llantas, repuestos e insumos de cada equipo relacionando horas de trabajo y rendimiento para la Maquinaria amarilla del Comando de Ingenieros BIANG 23 **11.** Presentar informes semanales y mensuales al Departamento sobre el funcionamiento o novedades del equipo y actividades desarrolladas en el periodo transcurrido. **12.** Informar a la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, sobre las refacciones y los insumos necesarios para la reparación de la maquinaria y unidades de transporte. **13.** Informar al supervisor del contrato, de toda eventualidad, colisión o accidente de tránsito en el que se vea involucrada la maquinaria y/o unidades de transporte. **14.** Realizar el seguimiento, control, supervisión y acciones correctivas y preventivas con relación a las horas

trabajadas presentadas por los operadores en cuanto a los vehículos y maquinaria del Comando de Ingeniero BIANG 23

15. Realizar visitas semanales técnicas a los diferentes municipios del Departamento de Nariño, para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, comprobar daños y sugerir las acciones para realizar y garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinaria del Comando de Ingeniero BIANG 23 en el Marco del Convenio 1607-2020

16. Hacer parte del equipo de trabajo de sensibilización y socialización del proyecto, participando activamente de las actividades programadas para generar el conocimiento entre la comunidad beneficiada con las actividades del Mantenimiento de la red VIAL terciaria priorizada dentro del marco del Convenio No. 1607-2020, celebrado entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías, dentro del Programa Colombia Rural.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
8.1 Procurar el cuidado integral de su salud
8.2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
8.3 Informar al DEPARTAMENTO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
8.4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por EL DEPARTAMENTO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
8.5 Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14. El contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual

como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.

15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

16. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.

17. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19.

18. El contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.

19. El contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

2. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.

4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

5. Cuando para el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, el contratista requiera realizar desplazamientos a diferentes lugares de la región u otros, el Departamento asumirá o reconocerá gastos de viaje como hospedaje y alimentación

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS **($24.300.000,00) MDA/CTE**; (incluido IVA, -si aplica), de los cuales **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/DA CTE ($21.600,000, 00) M/CTE** (incluido IVA, -si aplica) corresponden a honorarios y **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000)** MDA/CTE corresponden a gastos de desplazamiento. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será desembolsado de la siguiente manera:

a. Un primer pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000.00) M/CTE**

b.Cinco (05) pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MDA/CTE** cada uno.

PARÁGRAFO 1º.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 4º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 5°.-El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PAGO GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

El Departamento reconocerá y pagará el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, conforme a los efectivamente causados, acreditados y avalados, en pagos que podrán coincidir o no con el pago de los honorarios, en los montos o valores que certifique por escrito el supervisor del contrato, con sus respectivos soportes, según demande la necesidad estricta de los servicios.

El reconocimiento y pago a que haya lugar se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20211070001de fecha 1 de julio de 2021, en ningún caso el supervisor del contrato podrá autorizar tales gastos cuando no se cuenta con los recursos suficientes en la disponibilidad presupuestal. No se reconocerá al contratista los gastos por este concepto, que no cuenten con el aval o aprobación del supervisor del contrato. La Subsecretaría de Presupuesto del Departamento verificará lo de su competencia conforme las anteriores previsiones.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCION. El plazo ejecución convenido del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°2020070001**,** para la vigencia fiscal 2021, así

No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2021070001	01/07/2021	$27.000.000.00	2.3.4.02.04	$24.300,000,00

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del Secretario de Secretaría de Infraestructura y Minas**,** quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución delcontrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de susestipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo delcontrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condicionesexigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir elContratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse alContratista.
7. Levantar y firmar las actasrespectivas.
8. InformaroportunamentealDepartamento,sobreeldesarrollodelcontratoysobrecualquierincumplimiento en que pueda incurrir elContratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOPII
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOPII
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción**,** la solicituddeadición,modificaciónoterminaciónanticipadadelcontratosiempreycuandotaleshechosestén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOPII
12. PublicaratravésdelaplataformaSECOPIItodoslosinformesdesupervisiónemitidosdurantelaejecución delcontratoylosrespectivoscertificadosdecumplimientoparcialyfinaldentrodelostres(3)díassiguientes a suexpedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubierelugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividadvigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato**.**
16. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada

de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA: En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, el Departamento no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

NOVENA.-PROPIEDADINTELECTUAL: Deconformidadconloestablecidoenelartículo182delaLey23de 1982,yenlaDecisiónAndina351de1993,yenlasdemásnormasrelacionadas,elContratistacedeafavorde EL DEPARTAMENTO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamenteydifundirlosydivulgarloscuandoloestimenecesarioatravésdecualquiermedioyencualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de1993.

DECIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa yplenaindependencia,porlocualnocontraeningúnvínculodecarácterlaboralconelDepartamento.Elpresente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor delContratista.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente susderechos yobligacionesderivadosdelpresentecontrato,sinelconsentimientoprevio,expresoyescritodelDepartamentoy agotandoel procedimiento establecido en el artículo 3.2.7 del Manual de Contratación del Departamento (Decreto Nro. 448 de 2016) y demás disposiciones que lo modifiquen

DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 delDecretoLey019de2012,modificatoriodelartículo60delaLey80de1993,laliquidaciónnoseráobligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3.3.1 del Manual de Contratación del Departamento (Decreto 448 de 2016).

DECIMATERCERA.-INDEMNIDAD: ElContratistaseobligaráamantenerindemnealDepartamentodecualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra elContratista.

DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida conlafirmadelpresentecontrato.Eneleventodepresentarseinhabilidadesoincompatibilidadessobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de1993.

DECIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligacionesderivadasdelpresentecontrato,elDepartamentoadelantaráelprocedimientoestablecidoenlaley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias deincumplimiento

DECIMASÉPTIMA.-PENAL PECUNIARIA: Encasodemoraoincumplimientodelobjetodeestecontrato,EL CONTRATISTAdeberápagarafavordelDepartamentoatítulodepena,lasumaequivalentehastadeldiezpor ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o porhechosoactosextracontractuales,sinnecesidadderequerimientosjudicialesoextrajudicialespreviospara constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora elContratista.

DECIMA OCTAVA. - MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoriadecaducidad,elDepartamentopodráimponerle,medianteresoluciónmotivada,multasequivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que el Departamento le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en queelcontratistademuestrequesutardanzaomoraobedecieronahechosconstitutivosdecasofortuitoofuerza mayordebidamentecomprobados.Elpagodelasmultasnoexoneraráalcontratistadesuobligacióndecumplir conelobjetocontractualnidelasdemásresponsabilidadesuobligacionesqueemanendeestecontrato

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO N°GN1303-2021 DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS

DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se Entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación
VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **Parágrafo:** El Departamento de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato se desarrollará en los diferentes Municipios del Departamento de Nariño, donde se priorice el Mejoramiento y/o mantenimiento de las vías terciarias en el Departamento de Nariño-Colombia.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.
NOTA: Elpresenteanexo,asícomolosestudiosydemásdocumentosquehacenparteintegraldelcontrato,se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. LoanteriordeconformidadconloseñaladoporlaAgenciaNacionaldeContrataciónPública–ColombiaCompra Eficiente.

Proyectó:
Viviana Folleco López
Secretario de Infraestructura y Minas

Revisó: FEDERICO ANDRES BOLAÑOS ORTIZ
Abogado(a) Departamento Administrativo de Contratación



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Reservista Segunda Clase

1085262832

GOMEZ RAMOS
JEIBER HUGO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2017	31 - DIC. 2027	31 - DIC. 203

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION: 11-FEB-2006

EJ ABJ 840



...AS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos.
   - Registro de título profesional y ejercer la profesión.
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
   - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. NARVAEZ QUI... 0989453

COMANDANTE DE ZONA

EJ ABJ 840

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185880209

WEB
18:40:52

Bogotá DC, 02 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085262832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 02 de enero de 2022, a las 18:27:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1085262832
Código de Verificación	1085262832220102182720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:49:39 PM horas del 02/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085262832**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ RAMOS JEIBER HUGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2022 06:45:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085262832** y Nombre: **JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28526592** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

San Juan de Pasto, Enero de 2022.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que, revisada la hoja de vida de **JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1085262832, se constató que acredita la formación académica, experiencia e idoneidad, como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos presentados por la Secretaría de Infraestructura y Minas, así:

Educación: Titulo

Bachiller	( )	Técnico no Profesional	( )	Técnico Profesional o Tecnología	( )
Profesional	(x)	Especialización	( )		

Experiencia:

Seis meses	(x)
Doce meses	( )
Dos Años	( )
Otros	( )

Soportes:	Si
No. de folios:	___

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor de nueve mil cien pesos ($9.100), liquidación No. 111122, PIN 20322585.

Firmado digitalmente por NILZA MARIA PANTOJA AGREDA
Ubicación: SIM0041
Fecha: 2022.01.04 14:36:05 -05'00'

NILZA MARIA PANTOJA AGREDA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **111122** PIN No. **20322585**

Solicitante	JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS
Identificación	1085262832
Fecha solicitud	2022-01-03
Fecha vence	2022-01-31
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificación idoneidad, estampilla certificado de idoneidad, Secretaria de Infraestructura y Minas, 1085262832

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,600
		Total	**$ 3,600**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20322585

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **111122** PIN No. **20322585**

Solicitante	JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS
Identificación	1085262832
Fecha solicitud	2022-01-03
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificación idoneidad, estampilla certificado de idoneidad, Secretaria de Infraestructura y Minas, 1085262832

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,600
		Total	**$ 3,600**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-01-03 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1271343787

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **111122** PIN No. **20322585**

Solicitante	JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS
Identificación	1085262832
Fecha solicitud	2022-01-03
Fecha vence	2022-01-31
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificación idoneidad, estampilla certificado de idoneidad, Secretaria de Infraestructura y Minas, 1085262832

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20322585

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **111122** PIN No. **20322585**

Solicitante	JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS
Identificación	1085262832
Fecha solicitud	2022-01-03
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificación idoneidad, estampilla certificado de idoneidad, Secretaria de Infraestructura y Minas, 1085262832

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-01-03 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1271343787

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **111122** PIN No. **20322585**

Solicitante	JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS
Identificación	1085262832
Fecha solicitud	2022-01-03
Fecha vence	2022-01-31
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificación idoneidad, estampilla certificado de idoneidad, Secretaria de Infraestructura y Minas, 1085262832

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,500
		Total	**$ 2,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20322585

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **111122** PIN No. **20322585**

Solicitante	JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS
Identificación	1085262832
Fecha solicitud	2022-01-03
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificación idoneidad, estampilla certificado de idoneidad, Secretaria de Infraestructura y Minas, 1085262832

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,500
		Total	**$ 2,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-01-03 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1271343787

PAGADO

San Juan de Pasto, Enero de 2022.

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DEBIDAMENTE FACULTADA Y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con **JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085262832, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Secretaría de Infraestructura y Minas, para prestar sus servicios profesionales en la Secretaria de Infraestructura y Minas, como Ingeniero Mecánico, para apoyar las acciones de revisión técnica, seguimiento y control de los proyectos de inversión en el componente de infraestructura y vías, así como desplegar sus conocimientos y experiencia en el apoyo al mantenimiento y control de los equipos del Comando de Ingenieros BIANG 23 en el marco del Convenio 1607-2020 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías, es necesaria, ya que la Planta de Personal del Departamento de Nariño no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

JOHANA VANESA CORAL ALVARADO
Subsecretaria Talento Humano

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES

CERTIFICA:



1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.085.262.832 de Pasto (Nariño), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Mecánico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Valle, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Corporación Universitaria Autónoma De Nariño - Aunar el día 17 de Diciembre de 2020.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Valle, mediante la Resolución 42 del 30 de Diciembre de 2020 expidió la matrícula profesional a JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS para ejercer la profesión de INGENIERO MECÁNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la Resolución 1 del 19 de Enero de 2021, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

VL230-152023

Este certificado se expide en Bogotá el día 19 de Enero de 2021.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Documento expedido en formato PDF, con firma digitalizada según el artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
"por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas"

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (1) 3558888
Bogotá, D.C. - Colombia
e-mail: info@consejoprofesional.org.co

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Jeiber Hugo GOMEZ RAMOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1085262832** de **Pasto (Nariño)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **MECÁNICO** con Matrícula No. **VL230-152023** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **VALLE** mediante resolución No. **VL-42 de 2020** el día **30** de **Diciembre** de **2020** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-1 de 2021**.

2. La matrícula profesional No. **VL230-152023**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901714055. Vence el 02-Julio-2022**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

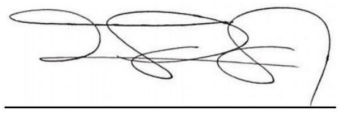
Que nuestro(a) cliente JEIBER HUGO GOMEZ RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,085,262,832 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 695594424 aperturada el 1 de junio de 2020 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 25 de mayo de 2021.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0695594424
Cuenta de 16 dígitos:	0695000200594424
Cuenta de 20 dígitos:	00130695000200594424

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA